

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 14, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 251-2008-R. Callao, Marzo 14, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista, la solicitud recibida en la Oficina de Personal el 11 de enero de 2008, mediante la cual la servidora administrativa, doña BLANCA ISABEL FLORES ALMESTAR, asignada a la Oficina de Personal, solicita su desplazamiento, vía rotación, a la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV “Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa”, V “De la Progresión en la Carrera” y VII “De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento”, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, con Oficio N° 130-2008-OP (Expediente N° 125009) recibido el 11 de marzo de 2008, el Jefe de la Oficina de Personal solicita la expedición de la Resolución correspondiente de rotación de la servidora administrativa, Técnico "B", doña BLANCA FLORES ALMESTAR, a la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo requerido por la Decana de dicha Facultad mediante Oficio N° 032-2008-D/FCS del 22 de enero de 2008;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1° **DISPONER**, en vía de regularización, a partir del 01 de abril de 2008, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Técnico "B", doña **BLANCA ISABEL FLORES ALMESTAR**, de la Oficina de Personal, a la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico-administrativas.